

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CULTURA

- 18624** *Orden CUL/3138/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación provisional de aspirantes excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo en la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, y Técnico Superior de Actividades Específicas, grupo profesional 3, en el Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos, convocadas por Orden CUL/2558/2009, de 4 de septiembre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas, grupo profesional 3, en el Ministerio de Cultura y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden CUL/2558/2009, de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», número 232 de 25 de septiembre), he resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas de aspirantes admitidos se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio Cultura; en la página web: [www.mcu.es](http://www.mcu.es); en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia.

Segundo.—Publicar como Anexo I a la presente resolución, la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración del ejercicio de la fase de oposición el día 30 de enero de 2010, en llamamiento único, a las diez horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, sita en la Calle Profesor Aranguren, s/nº, (Ciudad Universitaria), 28040 - Madrid.

Quinto.—Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte y la hoja número 2, «ejemplar para el interesado» de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 10 de noviembre de 2009.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

## ANEXO I

**Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo en la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas, grupo profesional 3, en el Ministerio de Cultura y sus Organismos Autónomos (Orden CUL/2558/2009, de 4 de septiembre)**

Apellidos y nombre	NIF	N.º orden	Causa exclusión
Aguirre García, Miryam	72045900-X	04	4
Astorgano García, Alejandro	20264457-P	01	8, 9
Berriozabal Bornaechea, Elisa	18594445-A	02	4
Blázquez Cura, María Isabel	50215462-E	03	9, 10
Caro Cabral, Fausto	31690396-F	02	8, 9
Chica Benayas, Manuel Ángel	51941953-H	04	10
Díez Muñoz, Ana María	37271043-A	02	9
Edreira Vázquez, María José	00393093-T	-	4, 5
Esparza Vidal, Victoria	20440820-F	04	10
Fernández Aparicio, María Inmaculada	07521672-M	-	5
Franco Martín, Rocío	46888889-P	04, 03	10
García Chapinal, Eva María	51942956-D	02	13
Gatti Mazzucchelli, Alessandra	F0293833-G	04	12
Guijarro Sánchez, Encarnación	11816866-H	02	9
Heras Bretín, Rut de las	50119341-H	04	10
Illanes Araque, María Inmaculada	30799254-T	04	10
Merino Fernández, Ana	50874159-E	04	9
Molinos Navarro, Natalia Isabel	02872335-A	02	9
Navarro Pérez, Alberto	02674631-F	04	4
Oliveira Asensi, María Luisa	48930587-L	02	9, 10
Ordas Tascón, María	09808065-Z	-	5
Palacio Sánchez, Ana María	51426155-H	04	10
Palomo Pombo, María Belén	70806433-J	04	9, 10
Rivera Valdivia, Asunción	00814713-F	04	9
Rodríguez Arrieta, María Mercedes	30634911-S	-	5
Rodríguez Cruz, Raquel	28615214-V	-	5
Rodríguez Moreno, Laura	70241282-H	02	8, 9
Sacristán Romero, Francisco	33504504-J	02	8
Sánchez Hernández, Mariana Gema	23025357-B	02	9, 10
Sánchez Yagüe, Josefina	50217698-G	04	9, 10
Serna Lara, Ana	70518208-R	04	9, 10
Tascón Garate, Jaime	50860296-M	02	10
Woodcock Salas, Mónica	X4181712-J	02	9

Causas de exclusión:

1. Solicitud fuera de plazo (Base 3).
2. Solicitud en modelo no oficial (Base 3).
3. Abono insuficiente de la tasa por derechos de examen (Anexo IV).
4. No firmar la instancia.
5. No indicar el número de orden (Casilla 16).
6. No indicar provincia de examen (Casilla 20).
7. No justificar exención de tasa por minusvalía (Anexo IV).
8. No aportar certificación relativa a la condición de demandante de empleo actualizada (Anexo IV).
9. No justificar no haber rechazado oferta de empleo, ni negarse a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional (Anexo IV).
10. No aportar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (Anexo IV).
11. No acreditar la condición de familia numerosa (Anexo IV).
12. No reunir el requisito establecido en el punto 2.1 de la base 2 de la convocatoria
13. No reunir el requisito para exención de tasa por desempleo. (Anexo IV).